Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 1 5 8 9

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17-22 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA "LAVADERO EL PUENTE" DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" - ID N° 405.366, MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 0 2 SEP 2024

VISTO: El Informe Técnico DABYS N° 008/2024 del 14/08/24; Expediente electrónico N° 2024-12019001-03063; el Memorando MDABYS N° 171/2024 del 16/08/24; el Contrato N° 17-22 del 13/09/22; la Nota DABYS-053/2024 del 13/08/24; la Nota del 14/08/24; el Memorándum UOC N° 323/2024 del 27/08/24; el Dictamen UOC N° 131/2024 del 27/08/24; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Informe Técnico DABYS N° 008/2024 del 14 de agosto de 2024, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, eleva a consideración la ampliación del plazo de vigencia por el término de tres (3) meses del Contrato N° 17-22 del 13 de setiembre de 2022, celebrado con la Empresa "Lavadero el Puente" de Edilberto Aspillaga Cáceres, a efectos seguir contando con el Servicio de Lavado de Vehículos, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato.

Que, por Memorando MDABYS N° 171/2024 del 16 de agosto de 2024, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, expresa: *"...en el marco del Contrato N° 17/22 del 13/09/22 del Llamado a Contratación de Servicio de Lavado de Vehículos del MUVH – ID N° 405.366, a fin de solicitar Ampliación de Plazo de Vigencia de Contrato por 3 (Tres) meses más, de conformidad a lo manifestado en el Informe Técnico DABYS N° 008-2024 del 14/08/24..."*. Se adjunta borrador de Convenio Modificatorio.

El Contrato N° 17-22 del 13 de setiembre de 2022, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y Empresa "Lavadero el Puente" de Edilberto Aspillaga Cáceres, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Nota DABYS-053/2024 del 13 de agosto de 2024, el Director Interino de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita la conformidad de la Empresa "Lavadero el Puente" de Edilberto Aspillaga Cáceres, para la ampliación del plazo de vigencia de contrato por el término de tres (3) meses.

Que, por Nota del 14 de agosto de 2024, la Empresa "Lavadero el Puente" de Edilberto Aspillaga Cáceres, manifiesta su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 17-22, por tres (3) meses.

Que, por Memorándum UOC N° 323/2024 del 27 de agosto de 2024, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Dictamen UOC N° 131/2024 del 27 de agosto de 2024, que expresa: *"...A los efectos de un correcto análisis de la Situación Planteada, y estando el llamado de referencia en el ámbito de un servicio al MUVH, debemos recurrir a las normativas vigentes al momento de la firma del Contratos de Referencia, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19 TITULO CUARTO DE LOS CONTRATOS Capitulo Cuarto. Modalidades de los Contratos Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001589

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17-22 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA "LAVADERO EL PUENTE" DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" - ID N° 405.366, MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 02 SEP 2024

de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. En ese sentido, el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios permite las modificaciones de los contratos de servicios dentro de su Vigencia... las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones en su parte pertinente establece: "Convenios Modificatorios La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003. 1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP. 2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente. 3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante...Por tanto, en virtud al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003, el Articulo N° 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y con base a las consideraciones expuestas, esta dependencia sugiere a la Máxima Autoridad Institucional: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la suscripción de un convenio modificatorio del Contrato N° 17/22 referente al Llamado a Contratación de Servicio de Lavado de Vehículos del MUVH - ID N° 405.366, de conformidad a lo solicitado por Memorando MDABYS N° 171/24 de fecha 16/08/2024, salvo mejor parecer de la superioridad...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del plazo del Contrato N° 17-22 del 13 de setiembre de 2022, celebrado con la Empresa "Lavadero el Puente" de Edilberto Aspillaga Cáceres, adjudicada en el Llamado a Contratación Directa N° 04/2022 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" - ID N° 405.366, Modalidad de Contrato Abierto, por el término de tres (3) meses, de conformidad al Memorando MDABYS N° 171/2024 del 16 de agosto de 2024 y el Dictamen UOC N° 131/2024 del 27 de agosto de 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 1589

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17-22 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA "LAVADERO EL PUENTE" DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" - ID N° 405.366, MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 0 2 SEP 2024

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificaciones las demás cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 17-22 del 13 de setiembre de 2022, suscripto con la empresa "Lavadero el Puente" de Edilberto Aspillaga Cáceres.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Convenio Modificatorio de Contrato y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Ministro